

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE. -----

--

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. ---

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8 fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora.

12. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----**MOTIVACIÓN**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021.

-----**GENERALIDADES**-----

1. Visitadora Judicial. Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.-

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lisette Gallegos González.-----

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/215/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno.-----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.-----

5. Lugar y fecha de visita. Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esa ciudad, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.----

6. Hora de Inicio: 9:00 HORAS. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

8. Juez o Jueza durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Licenciado Jesús Mata Herrera.	A partir del quince de noviembre de dos mil diecinueve y hasta nuevo acuerdo que al respecto emita y en su caso, se realice el debido procedimiento de selección, por lo que no habrá permanencia ni ascenso más allá del tiempo

	necesario para cubrir dicha formalidad.
--	---

9. Personal encargado de atender la visita: El titular del órgano visitado con la presencia de los Secretarios de Acuerdo y Trámite.-

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo del año en curso, que se recibió el oficio se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior: Las observaciones se atendieron en los términos señalados en el oficio de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, verificándose y se constató que se realizaron los ajustes precisados.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal.

-----**I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo. -----

En el período que comprende la presente visita se han programado un total de **novecientas seis** audiencias.-----

La última audiencia que se tiene programada es en relación a una audiencia de Juicio dentro del Juicio Oral de Alimentos expediente 945/2020 programada para las trece horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno.-----

Se trajo a la vista el expediente, promovido por ██████ en contra de ██████, que consta de 79 fojas, en el que aparece el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veintiuno.-----

En promedio se programa seis audiencias diarias. -----

Se agrega información relevante en el Anexo 1.-----

Respecto de los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, el Licenciado Jesús Mata Herrera, manifiesta ██████.-----

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área que ocupa el archivo los expedientes se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que, aparecen los registros de las carpetas de los expedientes que se encuentran en el juzgado y los enviados al archivo. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.-----

Libro de Registro. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se recibieron **mil cuatrocientos dieciocho** asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos.

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **trescientos cincuenta y seis** de los cuales todos son certificados de depósito.

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha. **Anexo 3.** -----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se recibieron **ciento cuarenta y nueve medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, se han sido devuelto a su lugar de origen **sesenta y nueve** exhortos, de ellos **sesenta y tres** diligenciados y **seis** sin diligenciar.-----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **treinta y siete medios de auxilio judicial.**-----

Conforme a los datos asentados en el libro fueron devueltos en total **treinta y siete** exhortos, de ellos, **quince** diligenciados.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**-----

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **seiscientos dieciocho** asuntos para pronunciar sentencia definitiva, menos **tres** regresaron a trámite, **resultando realmente seiscientos quince citadas para sentencia definitiva.**-----

Considerando los asuntos pendientes en el período se pronunciaron seiscientos dieciocho, **quedando pendiente cuatro.** -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas.-----

Sentencias Interlocutorias. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **nueve.**-----

En el periodo, tomando en consideración las que se encontraban pendientes de pronunciar se dictaron **diez sentencias interlocutorias.**-----

La información relativa a este libro se contiene en el **Anexo 5.**-----

Libro de inventario de bienes.-----

Con posterioridad a la última visita, no se ha recibido algún bien inmueble.-----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registraron recursos.**-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron cuatro recursos.**-

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta

información, se **registró un recurso**.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación se contiene en el **Anexo 6**. -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron nueve amparos indirectos**.-----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron dos amparos directos**.-----

La información correspondiente al libro de Amparos se contiene en el **Anexo 7**.----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron un total de **ciento ocho promociones irregulares y ciento tres expedientillos auxiliares**. -----

La información correspondiente al libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares se contiene en el **Anexo 8**.

Libro de índice alfabético.-----

El último folio radicado al tres de junio de dos mil veintiuno en el libro de registro, corresponde al folio 991/2021 relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED], recibido el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra A foja 004 con el nombre de [REDACTED].

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, en total fueron remitidos **novecientos treinta y cuatro** expedientes al archivo, el desglose de la información se contiene en el **Anexo 9.**-----

Libro de Actuarios.-----

Se verificaron los libros de registro de las diligencias actuariales y la información del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, se contiene en el **Anexo 10.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, se han recibido **ocho mil ochenta y tres promociones.**-----

El dato fue consultado por medio de legajos que reportan las promociones diarias del cual se obtuvo el total de las mismas.-----

Libros de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se registraron **nueve mil trescientos noventa y ocho** expedientes facilitados para consulta.-----

El último registro, al tres de junio dos mil veintiuno, corresponde al consultado el día tres de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente 1534/2020 facilitado a [REDACTED] (foja 79). -----

Del expediente se obtiene que corresponde al Juicio de Divorcio y en el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se tiene por presentando a [REDACTED] (foja 20).-----

-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dos de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se publicaron un total de **nueve mil**

doscientos treinta y cinco acuerdos.-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido ciento treinta y siete días hábiles entre el veintiuno de octubre de dos mil veinte al uno de junio de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de **nueve** acuerdos. **Anexo 11.**-----

Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.-----

En relación con este apartado se verifica que los sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia no funcionan en forma correcta, por lo tanto no se puede llevar a cabo la revisión de acuerdos, actas y sentencias que obran electrónicamente.

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diversos expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.**-----

-----IV. ESTADÍSTICA-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.---

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, por lo que hace a este apartado, se verificaron la estadística, los libros y los legajos resultando los datos contenidos en el **Anexo 13.**-----

-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentó persona alguna.

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, no se recibieron manifestaciones por parte del personal.

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

En otro punto, la visitadora encargada del desarrollo de la presente visita, solicita información respecto de los embargos realizados por el órgano jurisdiccional, a fin de constatar que no exista ningún embargo respecto de animales domésticos o mascotas, a lo que el titular del órgano, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no existe ningún embargo de animales domésticos o mascotas.

Con lo anterior, se hace constar que a las veintidós horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, la Visitadora Judicial, y la Visitadora Auxiliar, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciado Jesús Mata Herrera.

Juez

Estas firmas pertenecen al acta de visita No. 46/ORD/VJG/2021, correspondiente a la primera ordinaria del año dos mil veintiuno llevada a cabo en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, el día cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitadora Judicial.

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.

Visitadora Auxiliar.

ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO

De la agenda se obtiene que:

Audiencias a desahogarse del 03 de noviembre de 2020, a la última registrada en la agenda.	906
Señaladas de la visita anterior:	281
Señaladas en el período que se revisa:	609

Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021.	308
Audiencias diferidas del período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021.	301
Audiencias programadas para desahogarse después del 03 de junio de 2021.	297

La última audiencia que se tiene programada es:

hora	Día	mes	año	expediente número	audiencia de
13:00	09	septiembre	2021	945/2020	Juicio

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor o Promovente	Demandado	foja	fecha auto que señala	Total fojas del expediente
Oral de alimentos	██████████	██████████	78	3/06/21	79

En promedio se programan 06 audiencias diarias, la primera a las 9:30 horas y la última a las 14:30 horas.

ANEXO 2
LIBRO DE REGISTRO.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **recibieron 942 asuntos**.

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	03-11-20 al 31-12-20	01-01-2021 al 03-06-2021	Total
	Familiar	Familiar	
Folios de demandas	321	931	1252
Folios de exhortos	41	106	147
Folios de amparos	1	2	3
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	0	11	11
Folios cancelados	1	4	5
Total de folios recibidos	364	1054	1,418

El último folio recibido, al 03 de junio de 2021, corresponde a:

Número del último folio recibido	Juicio o procedimiento	Partes	Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Foja del libro
1054/2021	Oral de alimentos	██████████ en contra de ██████████	03-06-21	0-0-0	0

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto radicación de	Foja	Total fojas del expediente
03-06-2021	-	-	-	-

ANEXO 3

LIBRO DE VALORES.

En el período 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **recibieron 356 valores**.

El último registro al 03 de junio de 2021, corresponde a:

número de registro interno	Expediente	Juicio o procedimiento	Consignante	Beneficiario	certificado de depósito número cantidad	Foja del libro
273	356/2020	Oral de alimentos	██████████	██████████	X044014609-9 \$300.00	75

Del expediente se obtiene que no se ha acordado el certificado de depósito:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente
28-05-2021		-	-	-

En los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el titular del Juzgado informa con relación a los legajos de Valores:

OBSERVACIONES: Del año 2021 se recibieron 273, bajo protesta de decir verdad el titular de este Juzgado manifiesta que el resto son del año 2020.

ANEXO 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL

Recibidos.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **recibieron 149** medios de auxilio judicial.

El último registro, al 03 de junio de 2021, corresponde a:

número de medios de auxilio judicial	Expediente	fecha del auto que tiene por presentado el exhorto	Juzgado de procedencia	objeto	Fecha de devolución	Foja del libro
107/2021	601/2019	03/06/21	Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de Rio Grande, Coahuila.	Emplazar	Aun no se devuelve	Foja 91

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	██████████	14

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	63
sin diligenciar	6
Total devueltos	69
Total pendientes	111

Librados.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2020, que corresponde esta información, se **libraron 224 medios de auxilio judicial.**

El último registro al 03 de junio de 2021, corresponde a:

número de medio de auxilio judicial	Expediente	fecha del auto que ordena el exhorto	Juzgado al que se envía a	objeto	Fecha de devolución	Foja del libro
179/2021	1418/20	16/04/21	Juez Familiar del Distrito Judicial de Tamaulipas	Girar oficios	-	74

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio	████████	████████	113

Del número de exhortos librados en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	15
sin diligenciar	37
Total devueltos	8
Total pendientes	172

ANEXO 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	Pronunciamiento
1	1654/2019	Nulidad de Acta	19-10-20	03-11-20
2	90/2020	Autorización de pasaporte	22-10-20	10-11-20
3	848/2020	No Contencioso	23-10-20	03-11-20

4	610/2020	No contencioso	26-10-209	03-11-20
---	----------	----------------	-----------	----------

En el libro se asienta que, en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 618

Registros en el período:	618
Anotados por error:	0
Anotados duplicados:	0
Pendientes de resolver a la visita anterior:	4
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	618
Devueltos a trámite:	3
Se dejó sin efecto por conclusión:	0
Sentencias pronunciadas en el período:	615
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	0
Pendientes de pronunciar:	4

Devueltos a trámite: 03

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	749/2019	Adopción	09-03-21	12-03-21	Faltó consentimiento de madre

2	888/209	No contencioso	12-03-21	24-03-21	Se requirió acta de defunción
3	1188/19	Rectificación de Acta	13-05-21	26-05-21	Faltó constancia del Registro Civil

Pendientes de pronunciar: 01

	Expediente	Juicio	Citación
1	1107/20	Nulidad de Acta	02-06-21

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	de mandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1647/20	divorcio	██████████ y ██████████	-	03-06-21	03-06-21	87

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	de Foja	Total fojas del expediente

03-06-21	61	03-06-21	62-64	64
----------	----	----------	-------	----

Sentencias Interlocutorias.

En el libro se asienta que, en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 9

Registros en el período:	9
Anotados por error:	0
Anotados duplicados:	0
Pendientes de resolver a la visita anterior:	0
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	9
Devueltos a trámite:	0
Se dejó sin efecto por conclusión:	0
Sentencias pronunciadas en el período:	10
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	0
Pendientes de pronunciar:	0

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
191/18	Oral de alimentos	██████████	██████████	23-04-21	23-04-21	48

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	de foja	Total fojas del expediente
23-04-21	76	23-04-21	76-77	81

ANEXO 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, no se **registraron recursos**.

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 3 de junio de 2021:

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 3 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	Se desistió del recurso.

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro	En el
881/2020	divorcio	██████████ en contra de ██████████	08 de octubre de 2020	4 noviembre 2020		Foja 95	

período del 03 de noviembre de 2020 al 3 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron 4 recursos**.

El último registro, al 3 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandad	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
816/2019	divorcio	██████████ y ██████████	7 de abril de 2021	20 de mayo 2021	-	97

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	Foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
7 de abril de 2021	248	20 de mayo de 2021	291	-	-	

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 3 de junio de 2021:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
881/2020	Divorcio	██████████ en contra de ██████████	8 de octubre 2020	4 de noviembre 2020	95
816/2019	divorcio	██████████ y ██████████	7 de abril 2021	20 de mayo 2021	97

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 3 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	1
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	1

Recursos de queja.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron 1 recursos**.

El último registro, al 3 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
F-1663/2020	Rectificación de acta	██████████	2 de diciembre 2020	08 de febrero 2021	-	150

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	Foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
2 de diciembre 2020	15	08 de febrero 2021	25	Se desistió del recurso	-	28

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 3 de junio de 2021.

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 3 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	Se desistió del recurso

ANEXO 7

AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS

Amparos Indirectos.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron 9 amparos indirectos**.

El último registro, al 03 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejos o	Autoridad federal	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado	Foja del libro
622/2021	977/2017	██████████ ██████████	Juzgado Primero de Distrito		--	31-05-2021	45

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la autoridad federal	Foja	Fecha de informe previo	Foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
20-10-2020	2	-	19	31-05-21	350	350

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	2
negados:	0
sobreseídos:	0
Otros motivos:	0

Amparos Directos.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron 2 amparos directos**.

El último registro, al 03 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejoso	Fecha de acto reclamado	Autoridad federal	Fecha de informe justificado	Foja del libro
-	743/2019	[REDACTED]	-	Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y Civil del Octavo Circuito	28-05-21	73

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
25-05-2021	-	28-05-2021	54	28-05-21	55	56

Del número de amparos directos resueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	0
sobreseídos:	0
Otros motivos:	1

OBSERVACIONES: El expediente que se describe carece de sello, y rúbrica.

ANEXO 8.

LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS AUXILIARES.

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno

que corresponde esta información, se **registraron un total de 108 promociones irregulares y 103 expedientillos auxiliares.**

Promociones irregulares.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron 108 expedientillos por promociones irregulares.**

El último registro, al 03 de junio de 2020, corresponde a:

Número	Relativo al expediente	promovido por	Auto de fecha	Se ordena formar expedientillo	Foja
97/2021	71/2020	Licenciado [REDACTED]	3-06-2021	Toda vez que no es parte dentro del juicio	173

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del expediente
---------------	---	------	----------------------------

03-06-21	Toda vez que no es parte dentro del juicio	03	03
----------	--	----	----

Observaciones: en este libro en foja 172 aparecen los expedientes auxiliares del número 12 al 22 mismos que se encuentran duplicados en la foja 171 vuelta, el Secretario encargado del libro manifiesta que por un error se anotaron en la foja 172 y que lo correcto es la anotación de la foja 171 vuelta, en el libro aparece la certificación correspondiente.

Asimismo los expedientillos identificados con los números 21, 29 33, todos del año 2021 así como el 126, 116 del año 2020 no cuentan con los datos correspondientes a la fecha del acuerdo y al nombre de las partes en el acto de la visita no se encontraron los expedientes físicos y no se pudo verificar en el sistema. El Secretario encargado del libro bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichos expedientillos si existen y que será verificado una vez que se localicen los expedientes y se tenga acceso al sistema.

Expedientillos auxiliares

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron 103 expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda.

El último registro, al 03 de junio de 2021, corresponde a:

número	Relativo al folio	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
F-1015/21	1015/21	██████████ en contra ██████████ de	02-06-21	Se declara la incompetencia	131 vuelta

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
2-06-2021	Incompetencia	13	14

ANEXO 9

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES

ENVIADOS AL ARCHIVO

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	02-06-2021	2243/2021	934

ANEXO 10

LIBRO DE ACTUARIOS

Diligencias actuariales del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciada Laura Leticia Santana Núñez	806	619

Licenciada Abimael Jhazmín Salinas M.	432	393
Licenciada Danya Estefanía Oyervides de León	592	470
Christian Emmanuel Torres Rivera	407	233
Total	2237	1715

Actuario Licenciada Laura Leticia Santana Núñez.

Último registro al 03 de Junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	Lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
02/06/21	699/19	22/02/21	Oaxaca 1170 Guanajuato	03/06/21	03/06/21	101

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	Foja	Total fojas del expediente
Diferencias familiares	██████████	22/02/21	507	03/06/21	537	538

Actuario Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez.

Último registro al 03 de Junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
03-06-21	1534/20	22/11/20	Enrique urena 552 satélite sur	03/06/21	03/06/21	103

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	Foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████ vs ██████████	25-11-2020	20	03/06/21	37	41

Actuario Licenciada Danya Estefanía Oyervides de León.

Último registro al 03 de Junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
02/06/21	738/21	12/05/21	Bulevar centenario de torreón 1045 el Toreo	03/06/21	03/06/21	88

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	Foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████ vs ██████████	12/05/21	17	03/06/21	21	24

Actuario Licenciado Christian Emmanuel Torres Rivera.

Ya no esta desde el 27 de febrero de 2021.

ANEXO 11

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ACUERDO

En el período del 03 de noviembre 2020 al 03 de junio de 2021, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
Noviembre 2020	1063
Diciembre 2020	965
Enero 2021	1233
Febrero 2021	1466
Marzo 2021	1494
Abril 2021	1336
Mayo 2021	1371
Junio 2021	330
Total del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021	9258

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido 146 días hábiles entre el tres de noviembre de dos mil veintiuno al tres de junio de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de 63 acuerdos.

Anexo 12

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

-----DESECHAMIENTOS-----

1. Folio 344/2021, relativo a la demanda presentada, en medidas urgentes de separación de personas promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

----- El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda **no** se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno y el acuerdo se dictó el tres de marzo de dos mil veintiuno. -----

Observaciones: La demanda se desecha de plano, el Juez señala que la promovente no acredita estar casada, la existencia de un concubinato o ser compañera civil, por lo que no se actualiza el supuesto del artículo 121 del Código de Procedimientos Familiares.----- **Estado del**

folio: -----Se encuentra glosado, sellado, rubricado, **no tiene folios**, consta de 11 fojas y en su interior se encuentra suelto un recibo expedido por TELMEX a nombre de [REDACTED], de fecha once de diciembre de dos mil veinte .-----

2. Folio 447/2021, relativo a la demanda presentada, en procedimiento de constitución de patrimonio de familia, promovido por Irma Guerrero Banda. --

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda **no** se dictó en tiempo, el escrito inicial se presentó el nueve y se acordó el dieciocho ambos del mes de marzo de dos mil veintiuno.----- **Observaciones:** La demanda se desecha mediante

acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, ya que la promovente no presentó título de propiedad del bien inmueble, sobre el que pretendía la constitución, actas de nacimiento de los hijos y demás requisitos establecidos en el artículo 246 y 247 del Código de Procedimientos Familiares.

Estado del folio: Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 18 fojas.-----

3. Folio 74/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de divorcio, por [REDACTED] frente a [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda no se dictó en tiempo, la demanda se presentó el día dieciocho y se acordó el veinticinco ambas fechas del mes de enero de dos mil veintiuno. --

Observaciones: -----

La demanda se desechó de plano porque el escrito inicial carece de firma autógrafa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 264,384 y 391 del Código Procesal Civil complementario del Código de Procedimientos Familiares.-----

----- **Estado del folio:** -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 12 fojas.-----

4. Folio 82/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de rectificación de acta, por [REDACTED].

El acuerdo mediante el cual se determina desechar la demanda **no** se acordó en tiempo, la demanda se presentó el diecinueve y se acordó el veintisiete ambos del mes de enero de dos mil veintiuno. -----

Observaciones: -----La demanda se desecha de plano, el Juez indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción III de la Ley de la Familia se puede rectificar el acta, siempre y cuando no implique sustituir al que se presume padre biológico por una distinta persona a la que aparece en el acta.-----

Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 14 fojas. -----

5. Folio 32/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de separación de personas, por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo recaído al escrito inicial, **no** se acordó en tiempo, el escrito se presentó el día once de enero de dos mil veintiuno y se acordó el veintiuno del mismo mes y año. -----

Observaciones: -----El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se acordó el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Juez señala que si la petición de la actora es terminar el concubinato, no se requiere declaración judicial porque implicaría una restricción desproporcionada al derecho humano de libre desarrollo, además que la ley no establece un procedimiento para dar por terminado el concubinato y funda su determinación en la tesis que lleva por rubro *CONCUBINATO. LA EXIGENCIA DE UNA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA TENERLO POR CONCLUIDO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN EXCESIVA AL DERECHO AL LIBRE*

DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD y otra tesis identificada con el rubro CONCUBINATO. LA VOLUNTAD DE UNO DE LOS CONCUBINOS, EXTERNADA EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, ES SUFICIENTE PARA TENERLO POR TERMINAD, SI NO EXISTE PRUEBA DE SU SUBSISTENCIA.

Según el contenido de la tesis, la determinación del juzgador tiene un alcance distinto al establecido en los criterios, puesto que del contenido de las tesis se advierte que lo que no está permitido, es exigirle a alguien que alega que un concubinato ha cesado, la aportación de una declaración judicial previa, y no que esta deba darse sin una certeza jurídica, los términos del acuerdo implican negarle a la parte interesada la certeza de la conclusión de un concubinato, lo que viola el principio de certeza jurídica. -----

--Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 13.---

-----PREVENCIONES-----

1. Folio 81/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de constitución de patrimonio de familia presentado por [REDACTED]. -----

----- El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se acordó en tiempo, el escrito se presentó el día diecinueve de enero y se acordó el veintiséis del mismo mes y año. ----- **Observaciones:** -----

----- Se previene para que la actora cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 391 del Código Procesal Civil, complementario de la materia mercantil y se especifican cuáles en el acuerdo mediante un listado. -----

Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 45 fojas. -----

2. Folio 458/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de terminación, disolución y liquidación de sociedad conyugal. -----

----- El acuerdo, mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el diez de marzo de dos mil veintiuno y se dictó el veintiséis del mismo año.----- **Observaciones:** -----

----- La demanda se desechó de plano el Juez establece que al existir Juicio de Divorcio es incuestionable que la liquidación de la sociedad conyugal se deba presentar en el juicio principal en los términos de lo dispuesto en los artículos 900, 901, 904 y 905 del Código Procesal Civil. -----

Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas.-----

3. Folio 710/2021, relativo a la demanda de divorcio presentada por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora **no** se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día diecinueve de abril y se acordó el seis de mayo ambas fechas de dos mil veintiuno. -----**Observaciones:** -----

-----Se previene a la actora para que proporcione el domicilio de su menor hijo.
-----**Estado del folio:** -----
-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 13 fojas.-----

4. Folio 941/2021, relativo a la demanda de divorcio presentada por [REDACTED] y [REDACTED].-----

El acuerdo, mediante el cual se previene a los actores **no** se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve y el acuerdo se dictó el veintiocho ambos del mes de mayo de dos mil veintiuno.-----

Observaciones: -----El Juez indica que deben señalar el porcentaje de pensión alimenticia a la forma de garantizar los alimentos a favor de menores.-----

Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 19 fojas.-----

5. Folio 968/2021, relativo a la demanda de divorcio presentada por [REDACTED] y [REDACTED].-----

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día veintiuno de mayo y se acordó el uno de junio ambas fechas del año dos mil veintiuno.-----

Observaciones:----- Se previene a los actores para que señalen el porcentaje de la pensión alimenticia y exhiban el certificado de no gravidez.-----

Estado del folio: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 15 fojas.-----

-----**ADMISIONES**-----

1. Expediente 889/2021, relativo al juicio de divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el dos de junio de dos mil veintiuno. -----

-----**Estado del expediente:** -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 30 fojas.-----

2. Expediente 881/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED]. -----

El acuerdo de radicación **no** se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el dieciocho de mayo y se acordó el dos de junio ambas fechas de dos mil veintiuno.-

----- **Estado del expediente:** -----
-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 30 fojas.-----

3. Expediente 892/2021, relativo a las medidas provisionales de convivencia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintisiete de mayo y se acordó el dos de junio ambas fechas de dos mil veintiuno.-

Estado del expediente: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 27 fojas.-----

4. Expediente 919/2021, relativo al procedimiento no contencioso para acreditar dependencia económica presentado por [REDACTED] frente a [REDACTED]. -----

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el tres de junio del mismo año.-

Estado del expediente: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 20 fojas.-----

5. Expediente 904/2021, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el

escrito se presentó el día veinticinco de mayo y se acordó el dos de junio ambas fechas de dos mil veintiuno.----- **Estado del expediente:** -----
-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 13 fojas.-----

-----**INCOMPETENCIAS**-----

1. Folio 205/2021, relativo a la consignación en pago de pensión alimenticia, promovido por [REDACTED] a favor del menor [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se declaró la incompetencia, **no** se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el cuatro y se acordó el doce ambos de febrero de dos mil veintiuno.----- **Estado del folio:** -----
-----La consignación se realiza a favor de un menor que tiene su domicilio en la ciudad de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.----- Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 10 fojas.-----

2. Folio 132/2021, relativo al divorcio presentado por [REDACTED] y [REDACTED] -----

El acuerdo mediante el cual se declaró la incompetencia se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintiséis de enero de dos mil veintiuno y el acuerdo el cinco de febrero de dos mil veintiuno. -----

Observaciones:----- El domicilio conyugal se estableció en el Ejido San Pablo, del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, aunado a que de las constancias no se desprende que los promoventes tengan su domicilio en esta ciudad.-----

-Prevención en los términos del artículo 31 del Código de Procedimientos Familiares.-----

Estado del expediente: -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 9 fojas.-----

3. Expediente 959/2021, relativo al divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se declaró la incompetencia se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veinte de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintiocho del mismo mes y año. --

Estado del expediente: -----Carece de sello,
folio y rubrica.-----

-----**EXCUSAS**-----

Existen excusas en el periodo que se revisa, el juzgado proporciona los números de expediente 1424/2020, 1522/2020, 1303/2020 y 967/2018, en los que se advierte que la excusa lo es por ser [REDACTED] del Licenciado [REDACTED], [REDACTED] de la Licenciada [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED], se revisan las constancias y se advierte que en los escritos correspondientes se encuentra autorizado los mencionados profesionistas.

-----**EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA**-----

**1. Expediente 599/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED]
en contra de [REDACTED].** -----

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 01
resolución definitiva: en término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas.

**2. Expediente 920/2020, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED]
en representación de sus menores hijos en contra de [REDACTED].** -----

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 05
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: según las constancias de autos, el día de la audiencia de juicio (foja 36), se citó para el dictado de la sentencia, el engrose es del día once de febrero de dos mil veintiuno.

Observaciones: -----El escrito inicial de demanda en el proemio se identifica como promovente [REDACTED], quien suscribe lo es [REDACTED], el Juez radica sin prevenir, al advertir del total del escrito y constancias que la promovente es quien suscribe. -----

El dictado de la sentencia contraviene lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares, los cuales establecen la obligación de dictar los puntos resolutivos el día de la audiencia de juicio.-----

El juzgador explica que no regularizó el procedimiento, para evitar dilaciones y vulneración de derechos emitió el engrose.

Estado del expediente: -----El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 58 fojas.

3. Expediente 90/2017, relativo al juicio oral de pérdida de patria potestad promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

Total de acuerdos: 40
dentro de plazo: 40
fuera de plazo: 00
audiencias: 04.
Total de diligencias actuariales: 23
resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Las actuaciones del actual titular inician a partir de la foja 207.
Se advierten retrasos hasta de tres meses en la rendición de dictámenes del Centro de Evaluación Psicosocial.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 328 fojas.

4. Expediente 90/2020, relativo al procedimiento no contencioso de autorización de pasaporte y visa promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 13
dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 01

audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

La solicitud de citación de sentencia se presentó el seis de octubre de dos mil veinte y el acuerdo de citación es de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 137 fojas.

5. Expediente 1187/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 01

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El escrito de contestación fue recibido el día cinco y se acordó el diecinueve ambos del mes de noviembre de dos mil veinte.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 52 fojas.

7. Expediente 546/2020, relativo al procedimiento para acreditar que a una misma persona se le conoce con nombre distinto, promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término legal

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 214 fojas.

8. Expediente 399/2020, relativo al juicio de adopción promovido por [REDACTED] en su calidad de [REDACTED], [REDACTED] ([REDACTED]) y [REDACTED] para adoptar al menor [REDACTED]

Total de acuerdos: 19

dentro de plazo: 18

fuera de plazo: 01

audiencias: 07

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término

Observaciones:

La solicitud de citación para el dictado de la sentencia se presentó el veintinueve de octubre de dos mil veinte y el acuerdo de citación es de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 164 fojas.

9. Expediente 84/2019, relativo al juicio de diferencias familiares (guarda y custodia definitiva) promovido por [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 20

dentro de plazo: 20

fuera de plazo: 00

audiencias: 03

Total de diligencias actuariales: 12

resolución definitiva: en término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 164 fojas. -----

10. Expediente 1229/2020, relativo al juicio de nulidad de acta de nacimiento promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 08
dentro de plazo: 08
fuera de plazo: 00
audiencias: 02
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro del plazo.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 88 fojas.-----

11. Expediente 749/2019, relativo al juicio de adopción promovido por [REDACTED] respecto de [REDACTED]

Total de acuerdos:26
dentro de plazo: 25
fuera de plazo: 01
audiencias: 02
Total de diligencias actuariales: 09
resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

La solicitud de citación del asunto se presentó el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, el acuerdo se dictó el diecinueve de abril del mismo año.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 170 fojas.

12. Expediente 1519/2020, relativo al procedimiento no contencioso de cambio de régimen promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos:03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 01

Observaciones:

La solicitud de citación del asunto se presentó el día tres y se acordó el veintiuno ambos del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 24 fojas.

13. Expediente 932/2019, relativo al juicio de reconocimiento de paternidad presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:09

dentro de plazo: 09

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 30 fojas.

14. Expediente 1241/2020, relativo al juicio de adopción promovido por [REDACTED] y [REDACTED], respecto de la [REDACTED] [REDACTED]

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 01

resolución definitiva: fuera de término

Observaciones:

La solicitud de citación del asunto se presentó el día tres y se acordó el veinticinco ambos días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 147 fojas.

15. Expediente 1072/2020, relativo al procedimiento no contencioso sobre nombramiento de [REDACTED] a favor del [REDACTED] [REDACTED]

Total de acuerdos: 07
dentro de plazo: 07
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

La audiencia para escuchar al menor se llevó a cabo el día cinco de abril de dos mil veintiuno, con posterioridad se emitió un acuerdo el día veintitrés de abril de dos mil veintiuno donde de cita para el dictado de la sentencia, la sentencia se dictó el tres de mayo de dos mil veintiuno.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 68 fojas.

16. Expediente 530/2020, relativo al juicio de alimentos y guarda y custodia que promueve [REDACTED] en representación de su [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 10
dentro de plazo: 10
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: se celebró convenio en la audiencia.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 95 fojas.

17. Expediente 713/2020, relativo al juicio de divorcio promovio por Jaime [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 04
resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

La solicitud de citación se realizó el seis de noviembre de dos mil veinte y se citó el veintiséis del mismo mes y año

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 42 fojas.-----

18. Expediente 584/2018, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 13
dentro de plazo: 13
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 80 fojas.

19. Expediente 1976/2017, relativo al juicio de divorcio presentado por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 05
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 46 fojas

20. Expediente 700/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 05
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 57 fojas.

ANEXO 13

COTEJO DE DATOS DE LIBROS CON LEGAJOS

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
noviembre del 03 al 30 de 2020	74	74	74
Diciembre 2020	71	72	72
Enero 2021	51	51	51
Febrero 2021	123	123	123
Marzo 2021	107	110	110
Abril 2021	87	87	87
Mayo 2021	86	86	-

Junio 2021	15	15	-
Total del período del 03 de noviembre 2020 al 03 de junio 2021.	613	617	-

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
noviembre 03 al 30	3	3	3
Diciembre	0	0	0
Enero	2	2	0
Febrero	0	0	0
Marzo	2	2	2
Abril	3	3	3
Mayo	0	0	0
Junio	-	-	-
Total del período del 03 de noviembre de 2020 al 03 de junio de 2021	10	10	0

OBSERVACIONES: Las que considere el titular del juzgado o el encargado

ANEXO 14

ASUNTOS INICIADOS, CONCLUIDOS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN EN TRÁMITE Y RECURRIDOS EN APELACIÓN.

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación, del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno.

Concepto	Cantidad
Asuntos iniciados: Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2020 y se suman a estos los que van del 2021 hasta el día contabilizado para la visita.	978
Asuntos concluidos: Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	138
Sentencias definitivas: Las pronunciadas en el período de la visita.	617
Pendientes de resolución definitiva:	1
Asuntos en trámite: Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	4690
Recurridos en apelación definitiva: Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	0

El licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los

artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo.